



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO la Resolución nro. 345/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la Ingeniera Nidia Alejandra LEIVA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, egresada de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la U.N.T., no reúne algunos de los conocimientos básicos requeridos en el capítulo 2do. punto 2.1.1 del Reglamento de Estudios, Ordenanza nro. 718.

Que el Director del Area Física, al respecto informa, que la misma debe aprobar una prueba de complemento a fin de cumplir con la exigencia establecida, la que se efectuó el 23 de noviembre de 1993.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 345/93, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum en todos sus términos, a la Resolución nro.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

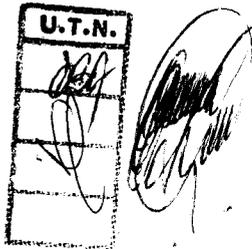
-2-

///.-

345/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar lo actuado respecto a la alumna Nidia Alejandra LEIVA, D.I. N° 14.481.606, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 72/94




Ing. RECTOR CARLOS EROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico